

RADICADO 2022-618 INSOLVENCIA ALEJANDRO CUERVO CARDENAS

Victor Manuel Mahecha Moreno <manolmah@hotmail.com>

Mar 21/02/2023 8:02 AM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;notifica.co@bbva.com

<notifica.co@bbva.com>;gerenciadegobernanza@bancofalabella.com.co

<gerenciadegobernanza@bancofalabella.com.co>;SANTAML@COLPATRIA.COM

<SANTAML@COLPATRIA.COM>;Internet División Jurídica Bogotá

<djuridica@bancooecidente.com.co>;fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com

<fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com>;notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co

<notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co>;JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO

<notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>

CC: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes.

Allego escrito de informe sobre gestión realizada , notificaciones a todos los acreedores, aviso judicial e INVENTARIO actualizado de bienes en el proceso del rubro

Atentamente,

VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO

C.C. 19.088.337

T.P. 29.072 DEL C.S. de la J.



MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 900.119.390-5

LC MIN. No. 003089 DE 09 DE DIC / 2015
www.alasdecolombia.net

Calle 51A No. 74A-31 - PBX: 548 8696 / 549 7003
s.cliente@alasdecolombia.net - Bogotá, D.C. - Colombia



1100003030

FECHA: 31/01/23	DÍA DE ENTREGA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	HORA DE ENTREGA: <input type="checkbox"/> A.M. <input type="checkbox"/> P.M.
REMITENTE: J. J. M. de Bta.	DESTINATARIO: CALDIA MAYOR	SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	
<input type="checkbox"/> 291 <input checked="" type="checkbox"/> 292 RAD. No. 2022-678	DIRECCIÓN: Camerajón	CIUDAD: Bogotá	25 FEB 2023
DICE CONTENER: DEMANDA <input type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input checked="" type="checkbox"/>	RECIBIDO POR: CORRESPONDENCIA RECIBIDO	CAUSAS DE DEVOLUCIÓN: DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> REHUSADO <input type="checkbox"/> NO RESIDE <input type="checkbox"/> NO RECLAMADO <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN ERRADA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	
ENVIADO POR: TELÉFONO:	FECHA:	C.C.	
PUNTO DE RECEPCIÓN: con 3 folios	VALOR:	OBSERVACIONES:	



NOTIFICACION POR AVISO ART.292 DEL C. G. P.

CERTIFICACION GUIA No 1100003030

FECHA DE ENTREGA: 9 de febrero del 2023

JUZGADO: 53 Civil Municipal de Bogotá D. C.

PROCESO No. 2022 - 618

NOTIFICADO: Secretaria De Hacienda de Bogotá

DIRECCION: Carrera 30 No. 25 – 90 de Bogotá D. C.

DEMANDANTE: Alejandro Cuervo Cárdenas

Esta notificación por aviso, se entregó directamente en la dirección arriba citada y recibida con su respectivo sello SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ, donde confirmaron que ellos si funcionan allí y le entregaran el correo personalmente a quien corresponda. Este aviso se entrega con copia del Auto Admisorio en 3 Folios. Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente

ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900119.390-5
CARRERA 10 No 14-20 SOTANO

ALAS DE COLOMBIA EXPRES S.A.S.

ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S.
PBX. 5 48 86 96 / 5 49 56 73
Celular: 313 852 97 96 / 300 662 5973
s.cliente@alasdocolombia.net
www.alasdocolombia.net



JUZGADO CINCuenta Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTÁ
 DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 PISO 19 BOGOTÁ

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 DEL C.P.C. ART. 292 C.G.P. X

Señor

Nombre: SECRETARIA DE HACIENDA BOGOTÁ DD / MM / AAAA

Dirección: Carrera 30 N° 25-90 31 01 23

Ciudad: BOGOTÁ FECHA DE LA PROVIDENCIA

PROCESO NO. 2022-618 NATURALIZA DD / MM / AAAA

04 08 2022

DEMANDANTE(S) DEMANDADO(S)

ALEJANDRO CUERVO CARDENAS

Por medio de este aviso le comunico la providencia calendarada el día 04 mes

08 año 2022 donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago, ordeno citarlo X, o dispuso _____ profirida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO

ANEXOS: Copia de la Demanda , Auto Admisorio X, Mandamiento de Pago _____

Empleado Responsable Parte Interesada

Nombre y Apellidos CORRADO ALAS DE CORMBIASAS
 NIT. 9.919.390.5
 31 ENE 2023
 \$13.000
 Carrera 10 No. 11-27 Soriano
 Tel. 334 6837 - Cel.: 315 500 40 23
 313 270 55 36 Bogotá, D.C.

Firma #1100003030

Nombre y Apellidos VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
 CC 19.088.337
 TP 29.072 C.S.J.
 Firma [Signature]
 ALCALDADO



MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 900.119.390-5

LC MIN. No. 003089 DE 09 DE DIC / 2015
www.alasdecolombia.net
Calle 51A No. 74A-31 - PBX: 548 8696 / 549 7003
s.cliente@alasdecolombia.net - Bogotá, D.C. - Colombia



1100003030

FECHA: 31/01/23	DÍA DE ENTREGA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	HORA DE ENTREGA: <input type="checkbox"/> A.M. <input type="checkbox"/> P.M.
REMITENTE: Jorge S. M. de Bta.	DESTINATARIO: SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	CALLE: 25-90 CIUDAD: Bogotá	
<input type="checkbox"/> 291 <input checked="" type="checkbox"/> 292 RAD. No. 2022-678	DIRECCIÓN: Carrera 30	RECIBIDO POR: CORRESPONDENCIA RECIBIDO	
DICE CONTENER: DEMANDA <input type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input checked="" type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>	ENVIADO POR: _____ TELÉFONO: _____	FECHA: _____	CAUSAS DE DEVOLUCIÓN: DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> REHUSO <input type="checkbox"/> NO RECLAMADO <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN ERRADA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>
PUNTO DE RECEPCIÓN: con 3 folios	VALOR: _____	OBSERVACIONES: _____	



MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 900.119.390-5

LC MIN. No. 003089 DE 09 DE DIC / 2015
www.alasdecolombia.net
Calle 51A No. 74A-31 - PBX: 548 8696 / 549 7003
s.cliente@alasdecolombia.net - Bogotá, D.C. - Colombia



1100003030

FECHA: 31/01/23	DÍA DE ENTREGA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	HORA DE ENTREGA: <input type="checkbox"/> A.M. <input type="checkbox"/> P.M.
REMITENTE: Jorge S. M. de Bta.	DIRECCIÓN: Carretera 30-25-90 Bta.	DESTINATARIO: Secretaría de Hacienda Bogotá	CIUDAD: Bogotá
<input type="checkbox"/> 291 <input checked="" type="checkbox"/> 292	RAD. No. 2022-678	RECIBIDO POR:	CAUSAS DE DEVOLUCIÓN
DICE CONTENER: <input type="checkbox"/> DEMANDA <input type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input checked="" type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>	ENVIADO POR:	TELÉFONO:	DESCONOCIDO <input type="checkbox"/>
PUNTO DE RECEPCIÓN: con 3 folios	VALOR:	OBSERVACIONES:	REHUSO <input type="checkbox"/>
			NO RECLAMADO <input type="checkbox"/>
			DIRECCIÓN ERRADA <input type="checkbox"/>
			OTROS <input type="checkbox"/>

CORRESPONDENCIA RECIBIDO



A&V EXPRESS S.A.
MENSAJERIA EXPRESSA
TEL. 300 662 5973

NOTIFICACION POR AVISO ART.292 DEL C. G. P.

CERTIFICACION GUIA No 1100003030

FECHA DE ENTREGA: 9 de febrero del 2023

JUZGADO: 53 Civil Municipal de Bogotá D. C.

PROCESO No. 2022 - 618

NOTIFICADO: Secretaria De Hacienda de Bogotá

DIRECCION: Carrera 30 No. 25 – 90 de Bogotá D. C.

DEMANDANTE: Alejandro Cuervo Cárdenas

Esta notificación por aviso, se entregó directamente en la dirección arriba citada y recibida con su respectivo sello SECRETARIA DEHACIENDA DE BOGOTA, donde confirmaron que ellos si funcionan allí y le entregaran el correo personalmente a quien corresponda.

Este aviso se entrega con copia del Auto Admisorio en 3 Folios.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente

ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
TEL. 900 19.390-5
CARRERA 16 No 14-20 SOTANO

ALAS DE COLOMBIA EXPRES S.A.S.



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTÁ
 DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 piso 19 BOGOTÁ

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 DEL C.P.C. _____ ART. 292 C.G.P. X

Señor

Nombre: SECRETARIA DE HACIENDA BOGOTÁ DD / MM / AAAA

Dirección: CARRERA 30 N° 25-90 31 / 01 / 23

Ciudad: BOGOTÁ FECHA DE LA PROVIDENCIA

PROCESO No. 2022-618 NATURALEZA DD / MM / AAAA
04 / 08 / 2022

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

ALEJANDRO CUERVO CARDENAS

Por medio de este aviso le comunico la providencia calendada el día 04 mes 08 año 2022 donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago _____, ordeno citar lo X, o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO

ANEXOS: Copia de la Demanda _____, Auto Admisorio X, Mandamiento de Pago _____.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

~~COTAJADO ALAS DE COLOMBIA S.A.S. Nit. 900.119.390.5~~

31 ENE 2023

#13000

Carrera 10 No. 11-29 Solano
 Tel. 334 6837 - Cel.: 315 500 40 23
 313 270 55 36 Bogotá, D.C.

Firma

#1100003030

Nombre y Apellidos

VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
 CC 19.088.337

TP 29.072 C.S.J

[Signature]

Firma

LIQUIDADO



MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 900.119.390-5

LC MIN. No. 003089 DE 09 DE DIC / 2015
www.alasdecolombia.net
Calle 51A No. 74A-31 - PBX: 548 8696 / 549 7003
s.cliente@alasdecolombia.net - Bogotá, D.C. - Colombia



1100003031

FECHA: 31/1/23	DÍA DE ENTREGA: 01 FEB 2023	HORA DE ENTREGA: <input type="checkbox"/> A.M <input type="checkbox"/> P.M.
REMITENTE: Juz 530 Mde Bta	DESTINATARIO: Danco Colombia S.A.	
<input type="checkbox"/> 291 <input checked="" type="checkbox"/> 292 RAD. No. 2022-618	DIRECCIÓN: Carrota 7 # 31-10 Bta.	CIUDAD:
DICE CONTENER: DEMANDA <input type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input checked="" type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>	RECIBIDO POR:	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
ENVIADO POR: TELÉFONO:	FECHA: 2023 FEB. 13	C.C.
PUNTO DE RECEPCIÓN: con 3 folios	VALOR:	OBSERVACIONES: RECIBIDO

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN	
DESCONOCIDO	<input type="checkbox"/>
REHUSO	<input type="checkbox"/>
NO RESIDE	<input type="checkbox"/>
NO RECLAMADO	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN ERRADA	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>



A&V EXPRESS S.A. MENSAJERIA EXPRESSA

NOTIFICACION POR AVISO ART.292 DEL C. G. P.

CERTIFICACION GUIA No 1100003031

FECHA DE ENTREGA: 13 de febrero del 2023

JUZGADO: 53 Civil Municipal de Bogotá D. C.

PROCESO No. 2022 - 618

NOTIFICADO: Bancolombia S. A.

DIRECCION: Carrera 7 No. 31 - 10 de Bogotá D. C.

DEMANDANTE: Alejandro Cuervo Cárdenas

Esta notificación por aviso, se entregó directamente en la dirección arriba citada y recibida con su respectivo sello BANCOLOMBIA S.A., en correspondencia y confirmaron que ellos si funcionan allí y le entregaran el correo personalmente a quien corresponda.

Este aviso se entrega con copia del Auto Admisorio en 3 Folios.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

ALAS DE COLOMBIA S.A.S.

Nit. 900.119.390-5

CARRERA 10 No 14-20 SOTANO

ALAS DE COLOMBIA EXPRES S.A.S.

ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S.

PBX. 5 48 86 96 / 5 49 56 73

Celular. 313 8529796 / 300 6625973

s.ciente@alasdocolombia.net



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTÁ

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 PISO 19 BOGOTÁ

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 DEL C.P.C. ART. 292 C.G.P. X

Señor

Nombre: BANCOLOMBIA SA DD / MM / AAAA

Dirección: CARRERA 7 N° 31-10 31 01 23

Ciudad: BOGOTÁ FECHA DE LA PROVIDENCIA

PROCESO No. 2022-618 NATURALEZA DD / MM / AAAA
04 08 2022

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

ALEJANDRO COERVO CARDENAS

BANCOLOMBIA S.A

Por medio de este aviso le comunico la providencia calendada el día 04 mes 08 año 2022 donde se admitió la demanda , profirió mandamiento de pago , ordeno citarlo X, o dispuso proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO

ANEXOS: Copia de la Demanda , Auto Admisorio X, Mandamiento de Pago .

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

COTIZADO
ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900 119 390-5
31 ENE 2023
\$13000
Carrera 10 No. 20-20 Sozano
Tel.: 334 6837 - Cel.: 315 500 40 23
313 270 55 36 Bogotá, D.C.

VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
CC 19.088.337
TP 29.072 C.G.J
[Firma]

Firma

Firma

H 1100003031

LIQUIDADO



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
11001400305320220061800

Remitido el trámite de solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante de Alejandro Cuervo Cárdenas, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.535.259, de Constructores de Paz, Centro de Conciliación y Arbitraje ante el fracaso de negociación de deudas, con base en lo preceptuado en los artículos 563 y 564 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Alejandro Cuervo Cárdenas, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.535.259.

2. Designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndole que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su aceptación (Inciso 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.). Señálese como honorarios provisionales la suma de \$600.000,00 M/cte., que deberá cancelar la parte actora por medio de depósito judicial o directamente al auxiliar de la justicia.

3. Ordenar al liquidador para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión notifique por aviso a la cónyuge o compañera permanente del deudor insolvente y a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se hagan parte en el mismo.

4. Disponer que en el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a que efectuó la posesión del cargo, el liquidador deberá presentar la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.

5.- Ordenar el emplazamiento de los acreedores del deudor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

6.- Cumplido lo anterior por secretaria efectúese el registro del emplazamiento del aviso, en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas, esto en los términos establecidos en el inciso 3° del artículo 108 del Código General del Proceso.

7.- Oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor para que los remitan a la liquidación, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.



8.- Reconocer como acreedores, a los titulares de los créditos entidades que se encuentran relacionadas en el acta de negociación de deudas de liquidación, lo anterior para los fines legales pertinentes.

9.- Efectuar la prevención a todos los deudores de Alejandro Cuervo Cárdenas, para que sólo paguen al liquidador advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

10. Reconocer personería jurídica al Abogado Juan Diego Diavanera Tovar como apoderado judicial del deudor insolvente con las finalidades y facultades que se indicaron en el mandato.

Notifíquese

Narcy Ramírez González
Narcy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 13 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignada a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 - agosto - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria


COTEJADO
ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
Nº 213 440 200 5
3 | ENE 2023
Carrera 10 No. 14 20 Surabo
Tel.: 334 6837 - Cel.: 315 500 40 23
313 270 55 36 Bogotá, D.C.



MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 900.119.390-5

LC MIN. No. 003089 DE 09 DE DIC / 2015
www.alasdecolumbia.net
Calle 51A No. 74A-31 - PBX: 548 8696 / 549 7003
s.cliente@alasdecolumbia.net - Bogotá, D.C. - Colombia



1100003032

FECHA: 31/1/23	DÍA DE ENTREGA:	HORA DE ENTREGA:	DAVIVIENDA
REMITENTE: 50253 C.M. de Bta	DESTINATARIO: Banco Davivienda	RECIBIDO CIA	
<input type="checkbox"/> 291 <input checked="" type="checkbox"/> 292 RAD. No. 2022-678	DIRECCIÓN: Avenida El Dorado #68 Bta	CIUDAD:	01 FEB 2023
DICE CONTENER: DEMANDA <input type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input checked="" type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>	RECIBIDO POR:	FECHA:	C.C.:
ENVIADO POR:	TELÉFONO:	CAUSALES DE DEVOLUCIÓN: DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> REHUSO <input type="checkbox"/> NO RESIDE <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN ERRADA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>	PRESIDENTE VERIFICACIÓN
PUNTO DE RECEPCIÓN: con 13 folios	VALOR:	OBSERVACIONES:	Vo. Bo. _____ HORA _____



NOTIFICACION POR AVISO ART.292 DEL C. G. P.

CERTIFICACION GUIA No 1100003032

FECHA DE ENTREGA: 1 de febrero del 2023

JUZGADO: 53 Civil Municipal de Bogotá D. C.

PROCESO No. 2022 - 618

NOTIFICADO: Banco Davivienda S. A.

DIRECCION: Avenida el Dorado No. 68 B 85 de Bogotá D. C.

DEMANDANTE: Alejandro Cuervo Cárdenas

DEMANDADO: Banco Davivienda S. A.

Esta notificación por aviso, se entregó directamente en la dirección arriba citada y recibida con su respectivo sello BANCO DAVIVIENDA S. A., donde confirmaron que ellos si funcionan allí y le entregaran el correo personalmente a quien corresponda.

Este aviso se entrega con copia del Auto Admisorio en 3 Folios.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.119.390-5
CARRERA No 14-20 SOTANO

ALAS DE COLOMBIA EXPRES S.A.S.



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MOTALES MOLINA BOGOTÁ
 DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 piso 19 BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 320 DEL C.P.C. _____ ART. 292 C.G.P. X

Señor

Nombre: BANCO DAVIVIENDA S.A DD / MM / AAAAA

Dirección: AV EL DORADO N° 68B-85 31 / 01 / 23

Ciudad: BOGOTÁ FECHA DE LA PROVIDENCIA

PROCESO No. 2022-618 NATURALEZA DD / MM / AAAAA
04 / 08 / 2022

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

ALEJANDRO CUERVO CARDENAS

BANCO DAVIVIENDA S.A

Por medio de este aviso le comunico la providencia calendarada el día 04 mes 08 año 2022 donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago _____, ordeno citar lo X, o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO

ANEXOS: Copia de la Demanda _____, Auto Admisorio X, Mandamiento de Pago _____.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

COTEXADO
ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
 Nit 911 110 200 E

VICTOR MANOEL MAHECHA MORENO

CC 19.088.337

TP 29.072 C.S.J

31 ENE 2023

#13000

Carrera 10 No. 11-29 Suratio
 Tel.: 334 6837 - Cel.: 315 500 40 23
 313 270 55 36 Bogotá, D.C.

Firma

Firma

1100003032

LIQUIDADO

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
11001400305320220061800

Remitido el trámite de solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante de Alejandro Cuervo Cárdenas, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.535.259, de Constructores de Paz, Centro de Conciliación y Arbitraje ante el fracaso de negociación de deudas, con base en lo preceptuado en los artículos 563 y 564 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Alejandro Cuervo Cárdenas, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.535.259.
2. Designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndolo que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su aceptación (Inciso 2º núm. 1 art. 48 C. G. del P.). Señálese como honorarios provisionales la suma de \$600.000,00 M/cte., que deberá cancelar la parte actora por medio de depósito judicial o directamente al auxiliar de la justicia.
3. Ordenar al liquidador para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión notifique por aviso a la cónyuge o compañera permanente del deudor insolvente y a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se hagan parte en el mismo.
4. Disponer que en el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a que efectuó la posesión del cargo, el liquidador deberá presentar la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.
- 5.- Ordenar el emplazamiento de los acreedores del deudor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.
- 6.- Cumplido lo anterior por secretaria efectúese el registro del emplazamiento del aviso, en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas, esto en los términos establecidos en el inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso.
- 7.- Oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor para que los remitan a la liquidación, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

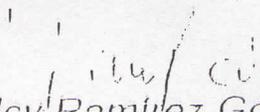


8.- Reconocer como acreedores, a los titulares de los créditos entidades que se encuentran relacionadas en el acta de negociación de deudas de liquidación, lo anterior para los fines legales pertinentes.

9.- Efectuar la prevención a todos los deudores de Alejandro Cuervo Cárdenas, para que sólo paguen al liquidador advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

10. Reconocer personería jurídica al Abogado Juan Diego Diavanera Tovar como apoderado judicial del deudor insolvente con las finalidades y facultades que se indicaron en el mandato.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 13 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 - agosto - 2022

Edna Cayán Alfonso Gómez
Secretaría


COTAJADO
ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit 900 110 300,5

31 ENE 2023

Carrera 10 No. 44 23 Solano
Tel. 334 6837 - Cel. 315 500 40 23
313 270 55 36 Bogotá, D.C.



MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 900.119.390-5

LC MIN. No. 003089 DE 09 DE DIC / 2015
www.alasdecolumbia.net
Calle 51A No. 74A-31 - PBX: 548 8696 / 549 7003
s.cliente@alasdocolombia.net - Bogotá, D.C. - Colombia



1100003033

FECHA: 31/12/23	DÍA DE ENTREGA:	HORA DE ENTREGA:	<input type="checkbox"/> A.M. <input type="checkbox"/> P.M.
REMITENTE: Sur 53 e. M. de Bta	DESTINATARIO: Banco de Occidente		
<input type="checkbox"/> 291 <input checked="" type="checkbox"/> 292	RAD. No. 2022-618	DIRECCIÓN: CENTRO DE COMERCIO FINANCIERO BANCO DE OCCIDENTE	CIUDAD: 26A 47 Bta
DICE CONTENER: DEMANDA <input type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input checked="" type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>	RECIBIDO POR:	RECIBIDO: 01 FEB 2023	CADSALES DE REVOLUCIÓN <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> REHUSO <input type="checkbox"/> NO RESIDE <input type="checkbox"/> NO RECLAMADO <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN ERRADA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>
ENVIADO POR:	TELÉFONO:	FECHA:	C.C.:
PUNTO DE RECEPCIÓN: con 3 folios	VALOR:	OBSERVACIONES: SU RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACION Y SUJETO A VERIFICACION	



NOTIFICACION POR AVISO ART.292 DEL C. G. P.

CERTIFICACION GUIA No 1100003033

FECHA DE ENTREGA: 1 de febrero del 2023

JUZGADO: 53 Civil Municipal de Bogotá D. C.

PROCESO No. 2022 - 618

NOTIFICADO: Banco de Occidente

DIRECCION: Carrera 13 No. 26 A 47 de Bogotá D. C.

DEMANDANTE: Alejandro Cuervo Cárdenas

Esta notificación por aviso, se entregó directamente en la dirección arriba citada y recibida con su respectivo sello BANCO DE OCCIDENTE, donde confirmaron que ellos si funcionan allí y le entregaran el correo personalmente a quien corresponda.

Este aviso se entrega con copia del Auto Admisorio en 3 Folios.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

ALAS DE COLOMBIA S.A.S.

Nit 900.119.390-5

CARRERA 10 No 14-20 SOTANO

ALAS DE COLOMBIA EXPRES S.A.S.



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTÁ

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 piso 19 BOGOTÁ

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 DEL C.P.C. _____ ART. 292 C.G.P. X

Señor

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE DD / MM / AAAA

Dirección: KRA 13 N° 26A-47 31 01 23

Ciudad: BOGOTÁ FECHA DE LA PROVIDENCIA

PROCESO No. 2022-618 NATURALEZA DD / MM / AAAA
04 08 2022

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

ALEJANDRO CUERVU CARDENAS

Por medio de este aviso le comunico la providencia calendarada el día 04 mes 08 año 2022 donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago _____, ordeno citarlo X, o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO

ANEXOS: Copia de la Demanda _____, Auto Admisorio X, Mandamiento de Pago _____.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

COTENDADO
ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit 503 119 390-5

VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO

CC 19.088.337

TP 29.072 C.S.J

31 ENE 2023
#73000

Carrera 10 No. 14-33 Subano
Tel. 334 6837 - Cel.: 315 500 40 23
313 270 55 36 Bogotá, D.C.

[Firma]

Firma

Firma

#73000-20-

LIQUIDADO

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
11001400305320220061800

Remitido el trámite de solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante de Alejandro Cuervo Cárdenas, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.535.259, de Constructores de Paz, Centro de Conciliación y Arbitraje ante el fracaso de negociación de deudas, con base en lo preceptuado en los artículos 563 y 564 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Alejandro Cuervo Cárdenas, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.535.259.

2. Designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndole que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su aceptación (Inciso 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.). Señálese como honorarios provisionales la suma de \$600.000,00 M/cte., que deberá cancelar la parte actora por medio de depósito judicial o directamente al auxiliar de la justicia.

3. Ordenar al liquidador para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión notifique por aviso a la cónyuge o compañera permanente del deudor insolvente y a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se hagan parte en el mismo.

4. Disponer que en el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a que efectuó la posesión del cargo, el liquidador deberá presentar la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.

5.- Ordenar el emplazamiento de los acreedores del deudor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

6.- Cumplido lo anterior por secretaria efectúese el registro del emplazamiento del aviso, en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas, esto en los términos establecidos en el inciso 3° del artículo 108 del Código General del Proceso.

7.- Oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor para que los remitan a la liquidación, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

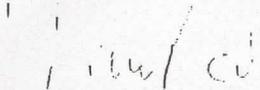


8.- Reconocer como acreedores, a los titulares de los créditos entidades que se encuentran relacionadas en el acta de negociación de deudas de liquidación, lo anterior para los fines legales pertinentes.

9.- Efectuar la prevención a todos los deudores de Alejandro Cuervo Cárdenas, para que sólo paguen al liquidador advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

10. Reconocer personería jurídica al Abogado Juan Diego Diavanera Tovar como apoderado judicial del deudor insolvente con las finalidades y facultades que se indicaron en el mandato.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 13 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 - agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria


COTEJADO
ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit 9.134.110.200.5
31 ENE 2023
Carrera 10-No. 1475 Suriano
Tel. 334 6837 - Cel. 315 500 40 23
313 270 55 36 Bogotá, D.C.



MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 900.119.390-5

LC MIN. No. 003089 DE 09 DE DIC / 2015
www.alasdecolumbia.net
Calle 51A No. 74A-31 - PBX: 548 8696 / 549 7003
s.cliente@alasdecolumbia.net - Bogotá, D.C. - Colombia



1100003034

FECHA: 31/1/23	DÍA DE ENTREGA:	HORA DE ENTREGA:	<input type="checkbox"/> A.M <input type="checkbox"/> P.M
EMISOR: Suz 53 C. M. de B7a	DESTINATARIO: Banco Scotia Bank Calpan Aca		CAUSALES DE DEVOLUCIÓN <input type="checkbox"/> DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> REHUSO <input type="checkbox"/> RETENIDO <input type="checkbox"/> NO SE REALIZÓ <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN ERRADA <input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> 291 <input checked="" type="checkbox"/> 292 RAD. No. 2022-618	DIRECCIÓN: Carrera 7 # 24-89	Ciudad: B7a	
DICE CONTENER: <input type="checkbox"/> DEMANDA <input type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input checked="" type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>	RECIBIDO POR:	01 FEB 2023	
ENVIADO POR: TELÉFONO:	FECHA: C.C.		
PUNTO DE RECEPCIÓN: con 3 folios	VALOR:	OBSERVACIONES:	CORRESPONDENCIA RECIBIDA



A&V EXPRESS S.A.
MENSALERIA EXPRESSA
TEL 800 000 842-1



NOTIFICACION POR AVISO ART.292 DEL C. G. P.

CERTIFICACION GUIA No 1100003034

FECHA DE ENTREGA: 1 de febrero del 2023

JUZGADO: 53 Civil Municipal de Bogotá D. C.

PROCESO No. 2022 - 618

NOTIFICADO: Banco Scotiabank Colpatria

DIRECCION: Carrera 7 No. 24 - 89 de Bogotá D. C.

DEMANDANTE: Alejandro Cuervo Cárdenas

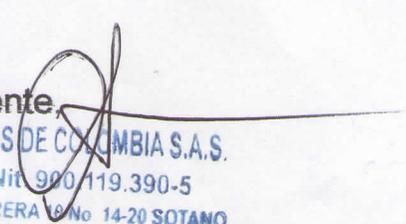
DEMANDADO: Banco Scotiabank Colpatria

Esta notificación por aviso, se entregó directamente en la dirección arriba citada y recibida con su respectivo sello BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, donde confirmaron que ellos si funcionan allí y le entregaran el correo personalmente a quien corresponda.

Este aviso se entrega con copia del Auto Admisorio en 3 Folios.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,


ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900 119.390-5
CARRERA No 14-20 SOTANO

ALAS DE COLOMBIA EXPRES S.A.S.



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 EDIFICIO HERNANDO MOTALES MOLINA BOGOTÁ
 DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 PISO 19 BOGOTÁ

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 DEL C.P.C. _____ ART. 292 C.G.P. X

Señor BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA

Nombre: _____ DD / MM / AAAA

Dirección: CARRERA 7 N° 24-89 31 01 23

Ciudad: BOGOTÁ FECHA DE LA PROVIDENCIA

PROCESO No. 2022-618 NATURALEZA DD / MM / AAAA
04 08 2022

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

ALEJANDRO CUERVO CARDENAS BANCO SCOTIA BANK COLPATRIA

Por medio de este aviso le comunico la providencia calendarada el día 04 mes 08 año 2022 donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago _____, ordeno citarlo X, o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO

ANEXOS: Copia de la Demanda _____, Auto Admisorio X, Mandamiento de Pago _____.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

[Firma]
 JUZGADO ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
 31 ENE 2023
 \$ 13000
 Carrera 20 No. 11 de Julio
 Tel. 334 6837 - Cel. 315 500 40 23
 313 270 55 36 Bogotá, D.C.
 1100003034

[Firma]
 VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
 CC 19.088.337
 TP 29.072 C.S.J.
 [Firma]
 LIQUIDADO

Firma

Firma

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
11001400305320220061800

Remitido el trámite de solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante de Alejandro Cuervo Cárdenas, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.535.259, de Constructores de Paz, Centro de Conciliación y Arbitraje ante el fracaso de negociación de deudas, con base en lo preceptuado en los artículos 563 y 564 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Alejandro Cuervo Cárdenas, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.535.259.
2. Designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndoles que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su aceptación (Inciso 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.). Señálese como honorarios provisionales la suma de \$600.000,00 M/cte., que deberá cancelar la parte actora por medio de depósito judicial o directamente al auxiliar de la justicia.
3. Ordenar al liquidador para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión notifique por aviso a la cónyuge o compañera permanente del deudor insolvente y a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se hagan parte en el mismo.
4. Disponer que en el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a que efectuó la posesión del cargo, el liquidador deberá presentar la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.
- 5.- Ordenar el emplazamiento de los acreedores del deudor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.
- 6.- Cumplido lo anterior por secretaria efectúese el registro del emplazamiento del aviso, en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas, esto en los términos establecidos en el inciso 3° del artículo 108 del Código General del Proceso.
- 7.- Oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor para que los remitan a la liquidación, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.


COTENADO
ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit 9.000.110.300.5
31 ENE 2023
Carrera 10 No. 11-29 Solano
Tel. 334 6837 - Cel. 315 500 40 23
313 270 55 36 Bogotá, D.C.

8.- Reconocer como acreedores, a los titulares de los créditos entidades que se encuentran relacionadas, en el acta de negociación de deudas de liquidación, lo anterior para los fines legales pertinentes.

9.- Efectuar la prevención a todos los deudores de Alejandro Cuervo Cárdenas, para que sólo paguen al liquidador advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

10. Reconocer personería jurídica al Abogado Juan Diego Diavanera Tovar como apoderado judicial del deudor insolvente con las finalidades y facultades que se indicaron en el mandato.

Notifíquese

Narcy
Narcy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 13 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 - agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

[Signature]
COTRIADO
ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.410.200.5

31 ENE 2023

Carrera 10 No. 44 20 Soriano
Tel. 334 6837 - Cel. 315 500 40 23
313 270 55 36 Bogotá, D.C.



MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 900.119.390-5

LC MIN. No. 003089 DE 09 DE DIC / 2015
www.alasdecolombia.net
Calle 51A No. 74A-31 - PBX: 548 8696 / 549 7003
s.cliente@alasdecolombia.net - Bogotá, D.C. - Colombia



1100003035

FECHA: 31/1/23	DÍA DE ENTREGA:		HORA DE ENTREGA:	<input type="checkbox"/> A.M <input type="checkbox"/> P.M
REMITENTE: S2253 e M. de Bta.	DIRECCIÓN: Banco Falabella		CUIDAD:	
<input type="checkbox"/> 291 <input checked="" type="checkbox"/> 292	RAD. No. 2022-678	AV. 19 # 120-71 Bta		
DICE CONTENER: DEMANDA <input type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input checked="" type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>	RECIBIDO POR:	FECHA:	C.C.	
ENVIADO POR:	TELÉFONO:			
PUNTO DE RECEPCIÓN: con 3 folios	VALOR:	OBSERVACIONES:		
			 CENTRO DE CORRESPONDENCIA 03 FEB 2023 HORA: 10:06 am Recepción de documentos Recibido para estudio NO IMPLICA ACEPTACIÓN	



A&V EXPRESS S.A.
MENSALERIA EXPRESSA
TEL. 800 022 842-2

NOTIFICACION POR AVISO ART.292 DEL C. G. P.

CERTIFICACION GUIA No 1100003035

FECHA DE ENTREGA: 8 de febrero del 2023

JUZGADO: 53 Civil Municipal de Bogotá D. C.

PROCESO No. 2022 - 618

NOTIFICADO: Banco Falabella

DIRECCION: Avenida 19 No. 120 – 71 de Bogotá D. C.

DEMANDANTE: Alejandro Cuervo Cárdenas

DEMANDADO: Banco Falabella

Esta notificación por aviso, se entregó directamente en la dirección arriba citada y recibida con su respectivo sello BANCO FALABELLA, donde confirmaron que ellos si funcionan allí y le entregaran el correo personalmente a quien corresponda.

Este aviso se entrega con copia del Auto Admisorio en 3 Folios.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente

ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit. 800 119.390-5
CARRERA 18 No 14-20 SOTANO

ALAS DE COLOMBIA EXPRES S.A.S.



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTÁ
 DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 PISO 19 BOGOTÁ

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 DEL C.P.C. _____ ART. 292 C.G.P. X

Señor

Nombre: BANCO FAIABELLA DD / MM / AAAA

Dirección: AV 19 N° 120-71 31 / 01 / 23

Ciudad: BOGOTÁ FECHA DE LA PROVIDENCIA

PROCESO No. 2022-618 NATURALEZA DD / MM / AAAA
04 / 08 / 2022

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

ALEJANDRO CUERVO CARDENAS BANCO FAIABELLA

Por medio de este aviso le comunico la providencia calendada el día 04 mes 08 año 2022 donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago _____, ordeno citarlo X, o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO

ANEXOS: Copia de la Demanda _____, Auto Admisorio X, Mandamiento de Pago _____.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos


 COTIZADO ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
 NIT 900.140.200 E
 31 ENE 2023
 \$ 1.300.000
 Calle 10 No. 14-33 Bogotá, D.C.
 Cel.: 315 500 40 23

VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
CC 19.088.337
TP 29.072 C.S.J


JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
11001400305320220061800

Remitido el trámite de solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante de Alejandro Cuervo Cárdenas, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.535.259, de Constructores de Paz, Centro de Conciliación y Arbitraje ante el fracaso de negociación de deudas, con base en lo preceptuado en los artículos 563 y 564 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Alejandro Cuervo Cárdenas, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.535.259.

2. Designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndole que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su aceptación (Inciso 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.). Señálese como honorarios provisionales la suma de \$600.000,00 M/cte., que deberá cancelar la parte actora por medio de depósito judicial o directamente al auxiliar de la justicia.

3. Ordenar al liquidador para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión notifique por aviso a la cónyuge o compañera permanente del deudor insolvente y a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se hagan parte en el mismo.

4. Disponer que en el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a que efectuó la posesión del cargo, el liquidador deberá presentar la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.

5.- Ordenar el emplazamiento de los acreedores del deudor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

6.- Cumplido lo anterior por secretaria efectúese el registro del emplazamiento del aviso, en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas, esto en los términos establecidos en el inciso 3° del artículo 108 del Código General del Proceso.

7.- Oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor para que los remitan a la liquidación, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.


COTAJADO
ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900 119 300-5

31 ENE 2023

Carrera 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 6837 - Cel. 315 500 40 23
313 270 55 36 Bogotá, D.C.

8.- Reconocer como acreedores, a los titulares de los créditos entidades que se encuentran relacionadas en el acta de negociación de deudas de liquidación, lo anterior para los fines legales pertinentes.

9.- Efectuar la prevención a todos los deudores de Alejandro Cuervo Cárdenas, para que sólo paguen al liquidador advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

10. Reconocer personería jurídica al Abogado Juan Diego Diavanera Tovar como apoderado judicial del deudor insolvente con las finalidades y facultades que se indicaron en el mandato.

Notifíquese

Narcy Ramírez González
Narcy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 13 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a los 8. A. M.
En la fecha 5 - agosto - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

[Handwritten Signature]
COPEJADO
ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit. 1410 200 5
31 ENE 2023
Carrera 10 No. 14-20 Solano
Tel. 334 6837 - Cel. 315 500 40 23
313 270 55 36 Bogotá, D.C.



MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 900.119.390-5

LC MIN. No. 003089 DE 09 DE DIC / 2015
www.alasdecolombia.net
Calle 51A No. 74A-31 - PBX: 548 8696 / 549 7003
s.cliente@alasdecolombia.net - Bogotá, D.C. - Colombia



1100003036

FECHA: 31/1/23	DÍA DE ENTREGA:	HORA DE ENTREGA:	<input type="checkbox"/> A.M <input type="checkbox"/> P.M
REMITENTE: Souza.53 e Mido B7a	DESTINATARIO: BBVA Banco Viscaya	PARA RRVA CIDAD/ENCL	
<input type="checkbox"/> 291 <input checked="" type="checkbox"/> 292	RAD. No. 2022-618	DIRECCIÓN: Carrera 97-72-91 B7a	CAUSALES DE DEVOLUCIÓN
DICE CONTENER: DEMANDA <input type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input checked="" type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>	ENVIADO POR:	TELÉFONO:	DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> REHUSO <input type="checkbox"/> NO RESIDE <input type="checkbox"/> NO RECLAMADO <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN ERRADA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>
PUNTO DE RECEPCIÓN: con 3 folios	VALOR:	500157088 RECIBIDO CORRESPONDENC Sujeo a verificación no implica aceptación.	



A&V EXPRESS S.A. MENSAJERIA EXPRESSA TEL: 300.662.5973

NOTIFICACION POR AVISO ART.292 DEL C. G. P.

CERTIFICACION GUIA No 1100003036

FECHA DE ENTREGA: 3 de febrero del 2023

JUZGADO: 53 Civil Municipal de Bogotá D. C.

PROCESO No. 2022 - 618

NOTIFICADO: BBVA Banco Bilbao Viscaya Argentina

DIRECCION: Carrera 9 No. 72 – 21 de Bogotá D. C.

DEMANDANTE: Alejandro Cuervo Cárdenas

DEMANDADO: BBVA Banco Bilbao Viscaya Argentina

Esta notificación por aviso, se entregó directamente en la dirección arriba citada y recibida con su respectivo sello Domesa Centro de Correspondencia para BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTINA, donde confirmaron que ellos si funcionan allí y le entregaran el correo personalmente a quien corresponda.

Este aviso se entrega con copia del Auto Admisorio en 3 Folios.

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.119.390-5
CARRERA 14 No 14-20 SOTANO

LAS DE COLOMBIA EXPRES S.A.S.



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTÁ
 DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 piso 19 BOGOTÁ

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 DEL C.P.C. _____ ART. 292 C.G.P. X

Señor

Nombre: BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTINA DD / MM / AAAA

Dirección: CARRERA 9 # 72-21 31 01 23

Ciudad: BOGOTÁ FECHA DE LA PROVIDENCIA

PROCESO No. 2022-618 NATURALEZA DD / MM / AAAA
04 08 2022

DEMANDANTE(S)

DEMANDADO(S)

Alejandro Cuervo Cardenas BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTINA

Por medio de este aviso le comunico la providencia calendarada el día 04 mes 08 año 2022 donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago _____, ordeno citarlo X, o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO

ANEXOS: Copia de la Demanda _____, Auto Admisorio X, Mandamiento de Pago _____.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

COTAJADO ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
 Nit 900 119 300.5
31 ENE 2023
\$17000

VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
CC 19.088.337
TP 29.072 C.S.J

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
11001400305320220061800

Remitido el trámite de solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante de Alejandro Cuervo Cárdenas, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.535.259, de Constructores de Paz, Centro de Conciliación y Arbitraje ante el fracaso de negociación de deudas, con base en lo preceptuado en los artículos 563 y 564 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Alejandro Cuervo Cárdenas, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.535.259.
2. Designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndoles que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su aceptación (Inciso 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.). Señálese como honorarios provisionales la suma de \$600.000,00 M/cte., que deberá cancelar la parte actora por medio de depósito judicial o directamente al auxiliar de la justicia.
3. Ordenar al liquidador para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión notifique por aviso a la cónyuge o compañera permanente del deudor insolvente y a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se hagan parte en el mismo.
4. Disponer que en el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a que efectuó la posesión del cargo, el liquidador deberá presentar la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.
- 5.- Ordenar el emplazamiento de los acreedores del deudor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.
- 6.- Cumplido lo anterior por secretaria efectúese el registro del emplazamiento del aviso, en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas, esto en los términos establecidos en el inciso 3° del artículo 108 del Código General del Proceso.
- 7.- Oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor para que los remitan a la liquidación, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.


COLEGIO
ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
No. 111 410 200.5
31 ENE 2023

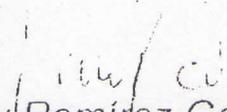
Carrera 10 No. 11 20 Soriano
Tel.: 334 6837 - Cel. 313 230 230

8.- Reconocer como acreedores, a los titulares de los créditos entidades que se encuentran relacionadas en el acta de negociación de deudas de liquidación, lo anterior para los fines legales pertinentes.

9.- Efectuar la prevención a todos los deudores de Alejandro Cuervo Cárdenas, para que sólo paguen al liquidador advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

10. Reconocer personería jurídica al Abogado Juan Diego Diavanera Tovar como apoderado judicial del deudor insolvente con las finalidades y facultades que se indicaron en el mandato.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 13 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 - agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gámez
Secretaria


COTEJADO
ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit. 912.110.200 E

31 ENE 2023

Carrera 10 No. 14-23 Suroriano
Tel. 334 6837 - Cel. 315 500 40 22
313 270 55 36 Bogotá, D.C



Pólizas Judiciales, Edictos, Prensa y Radio - Pólizas Penales y Seguro Obligatorio (SOAT) • Seguros Generales
Notificaciones Judiciales

Carrera 10 No. 14-20 Sótano
Cels.: 313 270 5536 - 313 414 19 96 - 315 500 40 23
E-mail: ammv18@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

Nit. 51.751.686-1

RECIBO DE INGRESO
Nº 0625

POR \$

100.000

BOGOTÁ D.C.

RECIBO DE:

LA SUMA DE:

POR CONCEPTO DE:

Enero 31 2023

Victor Manuel Mahecha 316 412 65 58

Cien Mil pesos Mcte

Quiso de Alejandro Cuervo Cardenas
Juzgado 53 C.M. de Bogotá

1ra. Fecha de Publicación

2da. Fecha de Publicación

3ra. Fecha de Publicación

FIRMA Y SELLO

Prensa Domingo 5 de
Febrero 2023

EFFECTIVO \$

100.000

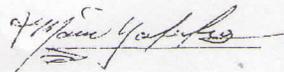
VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

Bogotá Domingo 5 de febrero de 2023

AVISO JUDICIAL

El JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ubicado en la carrera décima número 14-33 piso 19 Edificio HERNANDO MORALES MOLINA Bogotá CONVOCA: A TODOS LOS ACREEDORES del señor ALEJANDRO CUERVO CÁRDENAS (BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTINA, BANCO FALABELLA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCOLOMBIA S.A SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ) identificado con la C.C. No 79.535.259 para que se hagan presentes en el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante radicado con el número 11001400305320220061800 y a la cónyuge o compañera, DEISY LILIANA BEJARANO identificada con la C.C. No 52.274.815 , a fin de que hagan valer sus derechos en el susodicho proceso previniendo a todas las personas de la insolvente que cualquier pago debe hacerse al liquidador VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO identificado con la C.C. No 19.088.337 y T.P. 29.072 del C.S. de la J. advirtiendo a todos los deudores de la mencionada señora que todo pago hecho a persona distinta será ineficaz (Art. 564 numeral 5 C.G.P.) lo anterior acorde con el Artículo 108, y 564 del C.G.P.

LIQUIDADOR



VÍCTOR MANUEL MAHECHA MORENO
C.C. 19.088.337 Bogotá
T.P. 29.072 del C.S. de la J.
Email: manolmah@hotmail.com

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
11001400305320220061800

Remitido el trámite de solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante de Alejandro Cuervo Cárdenas, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.535.259, de Constructores de Paz, Centro de Conciliación y Arbitraje ante el fracaso de negociación de deudas, con base en lo preceptuado en los artículos 563 y 564 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Alejandro Cuervo Cárdenas, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.535.259.
2. Designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndole que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su aceptación (Inciso 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.). Señálese como honorarios provisionales la suma de \$600.000,00 M/cte., que deberá cancelar la parte actora por medio de depósito judicial o directamente al auxiliar de la justicia.
3. Ordenar al liquidador para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión notifique por aviso a la cónyuge o compañera permanente del deudor insolvente y a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se hagan parte en el mismo.
4. Disponer que en el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a que efectuó la posesión del cargo, el liquidador deberá presentar la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.
- 5.- Ordenar el emplazamiento de los acreedores del deudor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.
- 6.- Cumplido lo anterior por secretaria efectúese el registro del emplazamiento del aviso, en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas, esto en los términos establecidos en el inciso 3° del artículo 108 del Código General del Proceso.
- 7.- Oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor para que los remitan a la liquidación, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.



8.- Reconocer como acreedores, a los titulares de los créditos entidades que se encuentran relacionadas, en el acta de negociación de deudas de liquidación, lo anterior para los fines legales pertinentes.

9.- Efectuar la prevención a todos los deudores de Alejandro Cuervo Cárdenas, para que sólo paguen al liquidador advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

10. Reconocer personería jurídica al Abogado Juan Diego Diavanera Tovar como apoderado judicial del deudor insolvente con las finalidades y facultades que se indicaron en el mandato.

Notifíquese

Narcy
Narcy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 13 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 - agosto - 2022
Edna Dayán Alfonso Gómez
Secretaria


COTEJADO
ALAS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900 110 300 E
31 ENE 2023
Carrera 10 No. 11 29 Solano
Tel. 334 6837 - Cel.: 315 500 40 23 |
313 270 55 36 Bogotá, D.C.

VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

SEÑORA
JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D.

REF: Proceso No 110014003 053 2022 00618 00 INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

DEMANDANTE: ALEJANDRO CUERVO CÁRDENAS

DEMANDADOS: ACREEDORES VARIOS.

INFORME E INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES.

VÍCTOR MANUEL MAHECHA MORENO, identificado con la c.c. No 19.088.337 de Bogotá, abogado en ejercicio y titular de la T.P. No 29.072 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de LIQUIDADOR en el proceso del rubro, a la señora Juez con el acostumbrado respeto presento Informe y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 567 del CGP, procedo a presentar el inventario y avalúo de bienes en la siguiente forma:

1. RELACIÓN DE ACREEDORES

Acreeedor No. 01	
Nombre	Secretaria de Hacienda de Bogotá
Nit	899.999.061-9
Dirección notificación	Carrera 30 No 25-90 Bogotá
Dirección electrónica	notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
Valor capital	\$26.893.00
Naturaleza del crédito	Tributario
Tipo de garantía	Tributario
Documento que soporta la garantía	Tributario
Clasificación del crédito	Quinta clase
Número de días en mora	Mas de 90 días

Acreeedor No 2	
Nombre	Bancolombia S.A.
Nit	890.903.938-8
Dirección notificación	Cra 7 No 31-10 Bogotá D.C
Dirección electrónica	notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co
Valor capital	\$21.672.796
Naturaleza del crédito	Quirografaria
Tipo de garantía	Titulo valor
Documento que soporta la garantía	Pagaré
Clasificación del crédito	Quinta Clase
Tasa de interés	Se desconoce
Número de días en mora	Más de 90 días

Calle 152 No 7 H - 12 apto 102 Edificio "El Golf" Tels: 3278948- 3164126558- Bogotá, D. C.
Email: manolmah@hotmail.com

VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

Acreeedor No 3	
<i>Nombre</i>	<i>Banco Davivienda S.A.</i>
<i>Nit</i>	<i>860.034.313-7</i>
<i>Dirección notificación</i>	<i>Avenida El Dorado No 68B-85 Bogotá D.C.</i>
<i>Dirección electrónica</i>	fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com
<i>Valor capital</i>	<i>\$ 83.885.000</i>
<i>Naturaleza del crédito</i>	
<i>Tipo de garantía</i>	<i>Quirografaria</i>
<i>Documento que soporta la garantía</i>	<i>pagaré</i>
<i>Clasificación del crédito</i>	<i>Quinta clase</i>
<i>Tasa de interés</i>	<i>No se conoce</i>
<i>Número de días en mora</i>	<i>Más de 90 días</i>

Acreeedor No 4	
<i>Nombre</i>	<i>Banco de Occidente</i>
<i>Nit</i>	<i>890.300.279-4</i>
<i>Dirección notificación</i>	<i>Carrera 13 No 26A-47 Bogotá D.C.</i>
<i>Dirección electrónica</i>	DJuridica@bancodeoccidente.com.co
<i>Valor capital</i>	<i>\$ 10.000.00</i>
<i>Naturaleza del crédito</i>	<i>Quirografario</i>
<i>Tipo de garantía</i>	<i>Titulo valor</i>
<i>Documento que soporta la garantía</i>	<i>Pagaré</i>
<i>Clasificación del crédito</i>	<i>Quinta</i>
<i>Tasa de interés</i>	<i>No se conoce</i>
<i>Número de días en mora</i>	<i>Más de 90 días</i>

Acreeedor No 5	
<i>Nombre</i>	<i>Banco Scotia Bank Colpatría</i>
<i>Nit</i>	<i>860.034.594-1</i>
<i>Dirección notificación</i>	<i>Carrera 7 No 24-89 Bogotá D.C.</i>
<i>Dirección electrónica</i>	santaml@colpatría.com
<i>Valor capital</i>	<i>\$46.505.992</i>
<i>Naturaleza del crédito</i>	<i>Quirografario</i>
<i>Tipo de garantía</i>	<i>Titulo valor</i>
<i>Documento que soporta la garantía</i>	<i>Pagaré</i>
<i>Clasificación del crédito</i>	<i>Quinta</i>
<i>Tasa de interés</i>	<i>Se desconoce</i>
<i>Número de días en mora</i>	<i>Más de 90 días</i>

Acreeedor No 6	
<i>Nombre</i>	<i>Banco Falabella</i>
<i>Nit</i>	<i>900.047.981-8</i>
<i>Dirección notificación</i>	<i>Avenida 19 No 120-71 Bogotá D.C</i>
<i>Dirección electrónica</i>	gerenciadegobernanza@bancofalabella.com.co

Calle 152 No 7 H - 12 apto 102 Edificio "El Golf" Tels: 3278948- 3164126558- Bogotá, D. C.
Email: manolmah@hotmail.com

VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

<i>Valor capital</i>	\$27.379.000
<i>Naturaleza del crédito</i>	<i>Quirografario</i>
<i>Tipo de garantía</i>	<i>Título valor</i>
<i>Documento que soporta la garantía</i>	<i>pagaré</i>
<i>Clasificación del crédito</i>	<i>Quinta clase</i>
<i>Tasa de interés</i>	<i>Se desconoce información</i>
<i>Número de días en mora</i>	<i>Más de 90 días</i>

Acreeedor No 7	
<i>Nombre</i>	<i>BBVA Banco Bilbao Viscaya Argentina</i>
<i>Nit</i>	860.003.020-1
<i>Dirección notificación</i>	<i>Carrera 9 No 72-21 Bogotá D.C.</i>
<i>Dirección electrónica</i>	notifica.co@bbva.com
<i>Valor capital</i>	\$449.902.000
<i>Naturaleza del crédito</i>	<i>Quirografaria</i>
<i>Tipo de garantía</i>	<i>Título valor</i>
<i>Documento que soporta la garantía</i>	<i>pagaré</i>
<i>Clasificación del crédito</i>	<i>Quinta clase</i>
<i>Tasa de interés</i>	<i>Se desconoce información</i>
<i>Número de días en mora</i>	<i>Más de 90 días</i>

1.1. RESUMEN DE ACREEDORES, CLASIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE ACREENCIAS.ACTUALIZACION

<i>Nombre</i>	<i>valor acreencia</i>	<i>Clase</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
<i>Secretaría De Hacienda de Bogotá</i>	\$26.893.00	5	4,04%
<i>Bancolombia S.A</i>	\$21.672.796	5	3,25%
<i>Banco Davivienda S.A.</i>	\$83.885.000	5	12,59%
<i>Banco de Occidente</i>	\$10.000.00	5	1,50%
<i>Banco Scotian Bank Colpatria</i>	\$ 46.505.992	5	6,98%
<i>Banco Falabella</i>	\$ 27.379.000	5	4,11%
<i>BBVA Banco Bilbao Viscaya Argentina</i>	\$ 449.902.000	5	67,53%
TOTALES	\$ 666.237.788		100%

Calle 152 No 7 H - 12 apto 102 Edificio "El Golf" Tels: 3278948- 3164126558- Bogotá, D. C.
 Email: manolmah@hotmail.com

VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

1.2. INVENTARIO Y AVALÚO DE BIENES DEL CONCURSADO

Manifiesto que no soy deudor, ni acreedor del insolvente señor ALEJANRO CUERVO CÁRDENAS.

1.2.1. BIENES INMUEBLES. 1.2.2. BIENES MUEBLES.

Componen estas partidas:

3. RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

La siguiente relación corresponde al detalle completo de los todos los bienes que poseo:

BIENES INMUEBLES: Inmueble 1

Tipo de Inmueble	:	CASA
Dirección	:	Carrera 13 #137-27 Apto 201 Edificio Plaza El Bosque P.H.
Matrícula Inmobiliaria	:	50N-20436593
Escritura	:	Escritura 3430 del 05 de mayo de 2010
Notaría	:	Notaria 47 de Bogotá D.C.
Tipo de Afectación	:	

- Hipoteca con cuantía indeterminada a Bancolombia S.A.
- Embargo ejecutivo con acción real por parte del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. (BBVA)

Valor Comercial : **\$900.000.000**

INGRESOS

	DESCRIPCIÓN	VALOR
DETALLE		
Fuente ingresos	Salario	
Tipo de soporte	Certificado de Nómina	
Ingreso Mensual	\$11.810.838	
	\$11.810.838	

TOTAL

VALOR CUOTA DISPONIBLE DE PAGO MENSUAL PARA SER DISTRIBUIDA EN PROPORCIÓN A LA ACREENCIA..... \$ 2.400.000.00

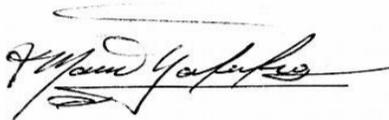
Calle 152 No 7 H - 12 apto 102 Edificio "El Golf" Tels: 3278948- 3164126558- Bogotá, D. C.
Email: manolmah@hotmail.com

VÍCTOR MANUEL MAHECHA MORENO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE

En la anterior forma presento el inventario y avalúo de bienes.

En consecuencia sírvase Señora Juez, proceder de conformidad.

Señora Juez, atentamente,



VÍCTOR MANUEL MAHECHA MORENO
C.C. No 19.088.337 de Bogotá
T.P. No 29.072 del C.S. de la J.
manolmah@hotmail.com